



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria d'Educació,
Investigació, Cultura i Esport



IES La Marxadella

Dossier Informativo

FP Dual



Formación Profesional Dual
de la Comunitat Valenciana

- Introducción

Podemos definir la Formación Profesional Dual como el conjunto de las iniciativas formativas, que tienen por objeto la cualificación profesional de los alumnos/trabajadores en un sistema de aprendizaje, alternando la actividad laboral en una empresa con la actividad formativa en el centro educativo.

La Formación Profesional Dual pretende proporcionar al alumnado una cualificación profesional que combine, por una parte, la formación recibida en el centro educativo y por otra, la actividad formativa en una empresa. Con esto se pretende que el alumno conozca mejor su sector empresarial, tiene como objetivo el favorecer la inserción laboral y la contratación directa del alumnado.

Todo alumno que forma parte de la Formación Profesional Dual debe entender y aceptar que:

- La distribución temporal de la actividad en el centro y en la empresa puede variar.
- Existen unos criterios de selección para ocupar los puestos en las empresas.
- se tendrán en cuenta las valoraciones del instructor de la empresa para la evaluación del Ciclo Formativo.

La titulación que se obtiene sigue siendo la misma y además el alumno recibirá un certificado profesional de la actividad realizada en la empresa que será expedido por el centro educativo.

La Formación Profesional Dual tiene los siguientes objetivos:

1. Adecuar la formación de los trabajadores a las necesidades de las empresas.

2. Incrementar la vinculación y corresponsabilidad de las empresas y centros educativos, tanto en formación inicial de los futuros profesionales como en la formación permanente.

3. Favorecer la actualización de los diseños curriculares y la transferencia de conocimientos entre empresas y centros educativos.

4. Facilitar el acceso al mercado de trabajo a las personas con una cualificación oficialmente reconocida.

5. Incrementar las posibilidades de inserción laboral de las personas en formación.

6. Contribuir a reducir el abandono escolar temprano.

7. Incrementar el número de personas que obtienen una cualificación oficialmente reconocida.

La Formación Profesional Dual busca mejorar la tasa de empleabilidad de los jóvenes al ser una formación mucho más práctica y acorde a las necesidades de las empresas.

- Aceptación y conformidad del Alumnado

EL alumnado que desee cursar La Formación Profesional Dual deberá firmar un documento en el que se dejará constancia que acepta cursar el ciclo formativo en dicha modalidad, según el modelo oficial que figura como Anexo XII a la Orden 2/2014. A su vez, la hoja 2 de este documento establece la vinculación entre el alumno o alumna que ocupará un puesto formativo y la empresa colaboradora.

- Proceso de selección

Cuando existan dos o más alumnos en el grupo que deseen adherirse a un determinado Proyecto Formativo Dual con una empresa determinada se establecerán los criterios de selección establecidos en la Orden 2/2014. Además, se tendrán en cuenta la valoración del equipo docente para la idoneidad del puesto a ocupar.

- Relación Alumno - Empresa

Los Proyectos de Formación Profesional Dual que tiene aprobados hasta la fecha el IES La Marxadella en todos sus Ciclos son sin remuneración económica.

El alumno se incorporará a la empresa bajo la condición

de realización de FCT, por lo que estará cubierto por el seguro de accidentes que existe para la realización de estas.

- Organización y Desarrollo

En nuestro Programa Formativo Dual el alumnado realizará un total de 800 horas en la empresa.

Estas horas se realizarán durante el segundo curso del alumno en el centro, lo que le permitirá afianzar sus conocimientos y adquirir una mayor experiencia laboral.

El alumno una vez comienza el segundo curso del ciclo se incorporará a la empresa en horario de mañana 3 horas diarias y asistirá al centro educativo en horario de tarde 6 horas diarias o viceversa cuando el grupo tenga horario de mañana. Durante los periodos de vacaciones escolares que sean lectivos en el calendario laboral el alumno asistirá a la empresa 8 horas diarias.

Durante el tiempo de realización del módulo de FCT el alumno realizará la jornada de 8 horas en la empresa continuando hasta el 30 de julio si fuera necesario para completar las 800 horas de formación en la empresa.

	1º curso	2 curso	
1º Trimestre	Actividades de Formación en el Centro Educativo	Horario Mañana 9:00 – 12:00 Ampliación Dual Módulos Educativos	Horario Tarde 15:00 – 21:30 Actividades de Formación en el Centro Educativo
2º Trimestre	Actividades de Formación en el Centro Educativo	Horario Mañana 9:00 – 12:00 Ampliación del período de realización del módulo de FCT en Formación Profesional Dual	Horario Tarde 15:00 – 21:30 Actividades de Formación en el Centro Educativo
3º Trimestre	Actividades de Formación en el Centro Educativo	JORNADA COMPLETA EN LA EMPRESA REALIZANDO LA FCT	

- Prevención de Riesgos Laborales

Durante el primer trimestre del primer curso se impartirán todos los contenidos establecidos en el currículo relativos a la prevención de riesgos laborales. Igualmente, antes del comienzo del período en el que se realizarán las actividades formativas en la empresa, ésta informará y asesorará al alumnado en cuanto a seguridad y prevención de riesgos laborales asociados a los diferentes puestos formativos, haciendo especial hincapié en que cumplan los correspondientes protocolos.

Se debe tener muy en cuenta que:

- El alumnado debe desarrollar la actividad formativa en la empresa en condiciones acordes a la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud establecidos para el puesto formativo y el trabajo de menores, en su caso.
- El alumnado debe cumplir todos los protocolos en materia de prevención de riesgos laborales que determine la legislación vigente, además de los que establezca la empresa para el puesto formativo.
- Cuando el puesto formativo requiera la utilización de equipo de trabajo, éste debe estar en buenas condiciones de uso y haber superado los controles de calidad pertinentes.
- Cuando el puesto formativo requiera equipo de protección individual, entendiéndose por tal, cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el alumnado para que le proteja de los riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el puesto formativo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin, debe ser proporcionado por la empresa.
- Cuando no sea posible proporcionar el equipo de protección individual procedente, se debe modificar el plan formativo para adecuarlo a las realizaciones en un entorno acorde al equipo de protección individual posible.
- En ningún caso el alumnado está obligado ni debe realizar actividades formativas sin el equipo de protección individual correspondiente y sin cumplir los protocolos en materia de

prevención de riesgos y de vigilancia de la salud.

La secretaría del centro acreditará que el alumnado, en la modalidad de Formación Profesional Dual, ha cursado, previamente a su incorporación a la empresa, la formación necesaria que garantice el desarrollo de la formación en la empresa con seguridad y eficacia según establece el Decreto 74/2013, utilizando a tal efecto el modelo establecido en el anexo V de la Orden 1/2014, de 8 de agosto, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo y la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la certificación de la formación en prevención de riesgos laborales y de su nivel básico para el alumnado que curse ciclos de Formación Profesional Básica, ciclos formativos de grado medio o de grado superior de Formación Profesional en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

- Coordinación y Seguimiento

La coordinación para la comunicación y el seguimiento del plan formativo entre el tutor del centro educativo y el instructor de la empresa será permanente. Se utilizarán los canales de comunicación oportunos en cada caso, incluyendo los de carácter telemático, así como un régimen de visitas por parte del tutor/a a la empresa con el fin de garantizar un seguimiento y evaluación óptima del alumnado.

El tutor/a realizará un mínimo de dos visitas mensuales a la

empresa, una por quincena, pudiendo sustituirse una de ellas por un control telemático/ telefónico, sin perjuicio de lo cual las visitas serán como mínimo cada 30 días.

El tutor/a podrá estipular tantos contactos telemáticos/telefónicos como considere oportunos con el alumnado y el instructor/a para llevar a cabo el seguimiento de las actividades formativas en la empresa. Si el tutor/a y/o el instructor/a de la empresa lo consideran necesario, se podrán ampliar los regímenes de visitas y/o seguimiento.

- Evaluación

La evaluación de los módulos profesionales del ciclo formativo en modalidad de Formación Profesional Dual será responsabilidad del profesorado que imparta el ciclo formativo, ajustándose a los criterios recogidos en el programa de formación elaborado a tal efecto.

No obstante, el equipo docente tendrá en cuenta las valoraciones realizadas por el instructor o instructora de la empresa colaboradora.

El profesor o profesora del módulo profesional que se imparte en Formación Profesional Dual y en el que los contenidos se distribuyen entre el centro educativo y la empresa, podrá utilizar los instrumentos de evaluación que considere necesarios y oportunos para verificar si se han alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos previamente.